



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00741908-NEU-DESP#MS-LIC. PÚBL.-SIST. DE RADIOGRAFÍA Y REVELADORA DE PELÍCULA -HTAL. ALUMINÉ.

VISTO:

El EX-2021-00741908-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-055836/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de **UN (1) SISTEMA DE RADIOGRAFÍA TIPO CONVENCIONAL Y DIGITALIZADA Y UNA (1) REVELADORA DE PELÍCULA**, con destino a la ampliación del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, fundamenta la necesidad de esta adquisición para el Servicio de Rayos, con motivo de la ampliación del nosocomio;

Que dicho equipamiento brindará calidad de atención a la población asistida, que a diario concurre al mencionado efector;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 22941, elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario en el **PROG.41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”**, para la atención del gasto;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación del equipamiento a adquirir es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace, y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia – “Instructivo para dar Publicidad para

las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con las intervenciones de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica y de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **UN (1) SISTEMA DE RADIOGRAFÍA TIPO CONVENCIONAL Y DIGITALIZADA Y UNA (1) REVELADORA DE PELÍCULA**, con destino a la ampliación del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, que como **PLIEG-2021-01050745-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2021-01327100-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar día y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2, Apartado b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5º: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PROG.41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	04	03	03	1111	\$8.450.000.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

